



CENTRO DE SALUD San José de Toluviejo

ESE

NIT: 823000696-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. CJT- CPS-0006-2026

CONTRATANTE: CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO E.S.E.

CONTRATISTA: MARCELO ANDRES PEREZ LARA
C.C. No. 1005439552

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.

VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS
CINCUENTA PESOS
(\$ 41.013.550).

DURACIÓN: CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DIAS

FECHA DE INICIO: 5 DE ENERO 2026

FECHA FINAL: 30 DE JUNIO 2026

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

Entre los suscritos a saber: **DARLYS PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.697.978 expedida en Sincelejo - Sucre, en mi calidad de Gerente del **CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.**, según Decreto de nombramiento N° 024 del 31 de enero de 2025 y Acta de Posesión del 03 de febrero de 2025, quien adelante se denominará **LA E.S.E.**, por una parte y por la otra, **MARCELO ANDRES PEREZ LARA**, identificada con la C.C. No 1005439552, quien adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han convertido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se rige por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Artículo 16 del Decreto 1876/94, compilado en el Decreto Único 780 de 2016, que establecen que en materia de Contratación, la empresa se Registrá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y las cláusulas que se consignan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, la E.S.E. Centro de Salud San José de Toluviejo,

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co
Contactos: 3003851015-3218059610
Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviejo - Sucre
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviéjo

ESE

NIT: 823000696-1

podrá celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y esto sólo podrán celebrarse cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso estos contratos generen relación laboral, ni prestaciones sociales. **b)** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se rige por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Artículo 16 del Decreto 1876/94 compilado en el Decreto Único 780 de 2016, que establecen que, en materia de Contratación, la empresa se Regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y las cláusulas que se consignan a continuación. **c)** El jefe de Talento Humano ha manifestado reiteradamente la necesidad de profesionales de la medicina para la atención de pacientes en el servicio de Urgencias y eventualmente para atención de pacientes durante las brigadas de salud. **d)** Que la planta de personal del Centro de Salud San José de Toluviéjo E.S.E., no cuenta con profesionales de medicina, por lo que la E.S.E., a través de su Representante Legal, requiere contratar los servicios profesionales de medicina general para el servicio de urgencias y eventualmente, para la atención de pacientes durante las brigadas de salud, en aras de garantizar la continua y oportuna atención de salud. Así mismo, para que brinde apoyo en todas las demás actividades relacionadas con su perfil, que la entidad considere pertinente. **e)** Que teniendo en cuenta que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con profesionales de medicina, actividad esencial para el funcionamiento de la E.S.E., se hace necesario su contratación. **f)** Que el Centro de Salud San José de Toluviéjo E.S.E., es la única institución prestadora de servicios de salud, de naturaleza pública en el municipio, servicio esencial que además es un derecho fundamental, el cual no se puede interrumpir, se hace necesario contratar médicos generales idóneos para la atención de pacientes en el servicio de Urgencias de lo E.S.E. **g)** Que la prestación de los servicios de salud requiere que los profesionales que se contraten se comprometan con una real y oportuna prestación del servicio de acuerdo a las necesidades del mismo. **h)** Que la normatividad emanada del Gobierno nacional establece requisitos mínimos en lo que corresponde a recursos materiales tangibles e intangibles

Página web: <http://www.esesanjose-toluviéjo-sucre.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviéjo-sucre.gov.co
Contactos: 3003851015-3218059610
Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviéjo - Sucre
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviéjio

ESE

NIT: 823000696-1

para prestar un mejor servicio en salud y ante tal escenario, la E.S.E. debe garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades para lo cual se requiere de la prestación de servicios profesionales de bacteriología en lo Entidad. **i)** Que es facultad del Representante legal asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales. **j)** Que por lo anterior y con el firme propósito mejorar los procesos asistenciales y con ello la prestación del servicio de salud, se hace necesario contratar con una persona natural los servicios profesionales de medicina general, la cual debe cumplir con todos los requisitos exigidos por nuestra empresa y tener la idoneidad y experiencia para atender los requerimientos exigidos. **h)** Que teniendo en cuenta la hoja de vida de **MARCELO ANDRES PEREZ LARA**, la E.S.E., ha determinado que es la persona idónea para llevar a cabo el objeto del presente contrato. **k)** Que la E.S.E., a través del Representante legal previamente al contrato, verificó y dejó constancia de la idoneidad y experiencia del contratista. **l)** Que, mediante estudios de oportunidad y conveniencia, se justifica la contratación directa para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.** **j)** Que existe la disponibilidad presupuesta para llevar a cabo esta Contratación, expedida por la oficina de Presupuesto de la E.S.E., el cual se anexa y hace parte integral del mismo. **m)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la " **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO E.S.E.**". En virtud del presente contrato el contratista se compromete, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, a prestar los servicios objeto del presente contrato, el cual se realiza por poseer el contratista la idoneidad y la experiencia relacionada con el área y por no existir en la planta de personal, profesionales para atender actividades descritas en el objeto. **SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: SON DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** **1)** Recibir la

Página web: <http://www.esesanjose-toluviéjio-sucra.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviéjio-sucra.gov.co
Contactos: 3003851015-3218059610
Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviéjio - Sucra
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviejo

ESE

NIT: 823000696-1

contraprestación económica que a su favor establece el presente contrato.

2) Tener acceso a los elementos físicos que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato. **3)** Realizar todas las actividades que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato, que sean consistentes con su finalidad y dentro del marco de legalidad propio de esta clase de contratos. **SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir y aportar la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.
3. Presentar informes detallados cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
4. Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que presta sus servicios en la E.S.E.
5. Presentar el informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro.
6. Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
7. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado
9. Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad y seguridad del paciente.
11. Asistir a las capacitaciones y actividades que se realicen de conformidad al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
12. No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito de LA CONTRATANTE.
13. Tener buena disposición y presentación personal al momento de la prestación del servicio

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co
Contactos: 3003851015-3218059610
Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviejo - Sucre
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviejo

ESE

NIT: 823000696-1

14. Actuar con ética y responsabilidad
15. Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.
16. Ofrecer un trato respetuoso, digno y humano a los pacientes y familiares.
17. Mantener en absoluta reserva y confidencialidad la información personal de pacientes en virtud del derecho a la intimidad.
18. Brindar un trato humanizado, digno y respetuoso al personal con el que interactúa durante la prestación de sus servicios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el Servicio como Médico General por eventos, en el área de urgencias.
2. Eventualmente, asistir a las brigadas de salud propiciadas por la E.S.E.
3. Realizar de forma oportuna y eficiente todos los procesos de Medicina General en la E.S.E.
4. EL CONTRATISTA garantizará que ejecutara el servicio de medicina general de turnos por eventos y/o disponibilidades en el área de urgencias; por lo que no podrá por ningún motivo abandonar el área, hasta tanto no garantice la continuidad del mismo; estos se le pagarán teniendo en cuenta la cantidad de turnos por eventos y disponibilidades realizados por el CONTRATISTA; el valor a pagar por estos turnos será el acordado por las partes.
5. Los procesos son responsabilidad ineludible del CONTRATISTA, el cual deberá cumplirlos según lo definido por el CONTRATANTE.
6. El CONTRATISTA adelantará los procesos de acuerdo con las normas éticas y técnico - científicas propias de la profesión.
7. El CONTRATISTA diligenciará adecuadamente y en forma legible las Historias Clínicas y demás documentos y registros requeridos en los procesos.
8. En caso de ausencias temporales y/o enfermedad, EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de los procesos objeto de este contrato.
9. El CONTRATISTA cumplirá con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación de los procesos en servicios de salud.
10. El CONTRATISTA deberá dar un buen uso a los equipos bajo su custodia, de comprobarse responsabilidad del CONTRATISTA en el daño ocasionado o pérdida, correrá por cuenta de éste el arreglo o reposición o que haya lugar.

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co
Contactos: 3003851015-3218059610
Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviejo - Sucre
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviejo

ESE

NIT: 823000696-1

11. Participar en la elaboración, implementación, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos asistenciales establecidos en La E.S.E., para el logro de la mejora continua y la acreditación institucional.
12. Cumplir con los parámetros establecidos en las guías de atención de práctica clínica (GPC) de La E.S.E.
13. Conocer y cumplir con lo establecido en las políticas institucionales.
14. Participar en la gestión de los eventos adversos identificados en La E.S.E. y que sean pertinentes.
15. Brindar la información requerida para la elaboración del diagnóstico y pronóstico de la situación de la salud de la población del municipio.
16. Planear, coordinar y evaluar el área de atención a las personas y la prestación de los servicios asistenciales de salud.
17. Adaptar y adoptar normas técnicas y modelos orientados a mejorar la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica de las técnicas y procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.
18. Participar en actividades de capacitación y educación continua del talento humano y Dirigir la evaluación del impacto de la prestación de servicios de salud a la comunidad y definir las acciones correctivas pertinentes.
19. Promover y participar de la realización de actividades de educación y actualización médica
20. Vigilar todas aquellas situaciones que son factores de riesgo epidemiológico.
21. Establecer y mantener relaciones de coordinación intra y extra institucional necesaria para la adecuada prestación de los servicios de salud por parte de La ESE.
22. Promover la consecución oportuna de los recursos necesarios y utilización racional de los disponibles.
23. Acatar y socializar la implementación del plan de emergencias.
24. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgo que se presenta en el área.
25. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde este puesto de trabajo.
26. Aplicar estrategias AIEPI en sus componentes clínicos y comunitarios.
27. No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus actividades asignadas, a menos que cuente con previa autorización del contratante.

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>

Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co

Contactos: 3003851015-3218059610

Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviejo - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviejo

ESE

NIT: 823000696-1

28. Colaborar y apoyar en la respuesta a glosas que se generen con ocasión de sus obligaciones
29. Atender a los requerimientos de información o acompañamiento en los auditorios que se le requieran.
30. Las demás actividades que se generen para el cumplimiento del objeto contractual

TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA E.S.E. LA E.S.E., se obliga a: 1) Suministrar oportunamente al contratista todo el apoyo logístico necesario para ejercer de manera oportuna y efectiva el objeto del contrato. 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que causen en las distintas actuaciones del contratista con ocasión del objeto del contrato. 3) Recibir los documentos que proyecte el **CONTRATISTA** para las correspondientes firmas y darte los tramites a que haya lugar. 4) Reconocer y pagar al **CONTRATISTA** los honorarios y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato. 5) Suministrar los documentos, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato. 6) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. **CUARTA: SUJECCIÓN:** El presente contrato estará sujeto al Estatuto de Contratación de la E.S.E., expedido por la Junta Directiva y al cumplimiento de las normas y regulaciones tributarias, sanitarias y fiscales aplicables, **QUINTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DIAS**, contados desde la suscripción del acta de inicio, hasta el **30 de junio de 2026** de 2026. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS** (\$ 41.013.550), que equivalen en promedio a DIEZ (10) turnos mensuales, que se pagarán mensualmente, es decir, en seis (6) cuotas de igual valor, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2026, cada una por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.990.946), al final de cada mes, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y las constancias de pago de la seguridad social integral. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de necesidad, el Contratista prestará sus servicios de medicina general en las brigadas de salud que la E.S.E. realice, cuyo valor se pagará adicionalmente a la asignación descrita, la cual deberá incorporarse al presente a través de una adición contractual. **SEPTIMA: SITUACIÓN JURÍDICA DE EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA**

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>

Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co

Contactos: 3003851015-3218059610

Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviejo - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviéjo

ESE

NIT: 823000696-1

RELACIÓN LABORAL: De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador del Centro de Salud San José de Toluviéjo E.S.E. sino **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y no tendrá derecho a reclamar prestaciones laborales alguna. Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de él contratista con la E.S.E., por lo que no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de éste contrato contrae EL CONTRATISTA y la E.S.E., podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del 10% por ciento de dicho valor, salvo casos de fuerzas mayor o casos fortuitos, la imposición de la multa se hará mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias, La E.S.E., podrá hacer efectivas las multas directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato o de la declaratoria de caducidad del mismo, por parte de EL CONTRATISTA, éste se hará acreedor de una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la E.S.E., por el incumplimiento. LA E.S.E., podrá hacer efectivas la cláusula penal directamente o acudirá a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o a cualquier otro medio. **DECIMA: CADUCIDAD:** La E.S.E., mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si el contratista incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte de él contratista de todos los perjuicios causados a la E.S.E., la Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará merito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituidos las respectivas garantías y se hará efectiva por la jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACION UNILATERALES. CAUSALES DE TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **A)** Por expiración del plazo pactado en la cláusula segunda. **B)** Cuando las partes de común acuerdo así lo decidan sin perjuicio de las motivaciones de la decisión. **C)** Por liquidación de EL CONTRATISTA. **D)**

Página web: <http://www.esesanjose-toluviéjo-sucré.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviéjo-sucré.gov.co

Contactos: 3003851015-3218059610

Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviéjo - Sucre

Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviejo

ESE

NIT: 823000696-1

Terminación Anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado por parte de la CONTRATANTE, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, o no acatar, sin causa justificada, las observaciones y sugerencias que le haga el gerente de la entidad para la mejor ejecución del contrato. Previo aviso por parte del supervisor del contrato. Este contrato se rige por los preceptos de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. **DECIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete la E.S.E., se subordinan a la siguiente apropiación presupuestal: **HONORARIOS** por valor de **\$ 41.013.550** de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP-260102006) que se adjunta al presente contrato comprometiéndose la E.S.E. a constituir el respectivo Registro Presupuestal (RP-260105006) una vez suscrito el presente contrato. **DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin el consentimiento previo de la E.S.E., el cual deberá ser expreso y constar por escrito. En caso de presentarse la cesión del contrato esta requerirá un contrato sujeto las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la E.S.E., considere oportuno adicionar en todo caso la cesión no podrá causar ningún costo adicional para la E.S.E. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad del juramento declara que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley, presentes o sobrevinientes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato, si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E., o, si, ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD INTEGRAL.** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de afiliación y pagos de los aportes a la Seguridad social, constancia que debe ser aportada como requisito para efectuar el pago de tracto sucesivo descrito en la Cláusula Sexta, liquidado de acuerdo a su identificación: persona jurídica, presentando la planilla de aportes del personal que presta el servicio en los términos y condiciones determinados por ley, o persona natural, aportes que se liquidan sobre el cuarenta (40%) por ciento del valor mensual del contrato, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 78 de 2002, el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, la Ley 812 de 2003, la Ley 828 de 2003, Ley 987 de 2003,

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co
Contactos: 3003851015-3218059610
Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviejo - Sucre
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud



CENTRO DE SALUD San José de Toluviejo

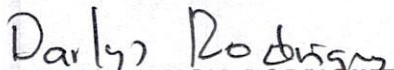
ESE

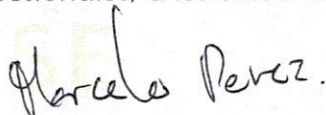
NIT: 823000696-1

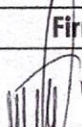
el Decreto 4982 de 2007, y la Ley 1122 de 2007. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato o en operaciones complementarias pueda causar a la E.S.E., o a terceros. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** B contratista se compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de tercero. **DECIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXORBITANTES:** LA E.S.E. podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes fijadas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Gerente de la E.S.E. o por quien ella delegue. **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** De acuerdo al Estatuto Contractual de la E.S.E., artículo 57, "se podrá prescindir de las garantías, en las prestaciones de servicio, los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro, y cuando en el contrato se pacte el pago total del mismo contra el recibo del bien o servicio a satisfacción de empresa, conforme al análisis de riesgo que tenga cada uno", por lo que la entidad Contratante ha decidido no requerir garantías en virtud de lo naturaleza del contrato. Por ende, la entidad estatal no exigirá garantía alguna para el presente contrato. **DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** Para el perfeccionamiento del contrato, se requiere además de las firmas de las partes contratantes el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento, el respectivo Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA. DOMICIUO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Toluviejo departamento de Sucre.

Son parte integral de este contrato: Registro presupuestal No 260105006 rubro. No. 2.4.5.02.09-93121. Certificado de disponibilidad presupuestal No 260102006

Para constancia de todo lo anterior, las partes intervinientes firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales, a los cinco días del mes de enero de 2026.


DARLY PATRICIA RODRIGUEZ RAMOS.
CONTRATANTE.


MARCELO ANDRES PEREZ LARA.
CONTRATISTA.

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
Avmdo	Alfonso D. Vides Mdo	Asesor contractual – gerencial externo	

Página web: <http://www.esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co>
Correo electrónico: gerencia@esesanjose-toluviejo-sucre.gov.co
Contactos: 3003851015-3218059610
Dirección: Transversal 4 N°2-46 Centro
Toluviejo - Sucre
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud